Ciudad de México, a 18 de enero de 2021

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00011/2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SM/SST/DGLyOTV/D/013/2021 de fecha 11 de enero de 2021, signado por la Mtra. Nadjeli Valentine Babinet Rojas, Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/2547/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios:
C.c.c.e.p. Mtra. Nadjeli Valentine Babinet Rojas, Directora General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular en la SEMOVICDMX.

LPML

Ciudad de México a 11 de enero de 2021

OFICIO: SM/SST/DGLyOTV/D/013/2021
Asunto: SOLICITUD DE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO
Referencia: **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/0003725/2020**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

PRESENTE

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/0003725/2020,** de fecha 07 de diciembre del año 2020, y, con la finalidad de atender el diverso **MDPPOTA/CSP/2547/2020** de fecha 26 de noviembre de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hizo del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por parte del referido poder legislativo:

> [...]
> ***"Tercero.- Se exhorta de forma respetuosa a la Secretaria de Gobierno, a la Secretaria de Movilidad, a la Secretaria de Medio Ambiente y Secretaria de Administración y Finanzas, todas de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen una campaña de concientización respecto de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales en materia de vehículos." (sic)***

En tal virtud, se desglosa lo que estipula el Código Fiscal de la Ciudad de México, pertinente a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Movilidad, conforme a la normatividad aplicable:

— *Disposiciones generales*

Artículo 6:

"Corresponde a las autoridades fiscales de la Ciudad de México la ejecución de la Ley de Ingresos. Dicha ejecución se llevará a cabo mediante el ejercicio de las facultades de recaudación, comprobación, determinación, administración y cobro de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos establecidos en este Código, así como cualquier otro ingreso que en derecho corresponda a la Ciudad de México."

Artículo 8:
"Las personas físicas y las morales están obligadas al pago de las contribuciones y aprovechamientos establecidos en este Código, conforme a las disposiciones previstas en el mismo. Cuando en este Código se haga mención a contribuciones relacionadas con bienes inmuebles, se entenderá que se trata de los impuestos predial, sobre adquisición de inmuebles y contribuciones de mejoras.

Artículo 9:

I. Impuestos. Son los que deben pagar las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista en este Código, y que sean distintas a las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;

II. Contribuciones de mejoras. Son aquéllas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas, y

III. Derechos. Son las contraprestaciones por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Ciudad de México, con excepción de las concesiones o los permisos, así como por recibir los servicios que presta la Entidad en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas como tales en este Código.

— *Del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos contenidos en los Artículos 160 al 161 BIS 16.*

— *De los Derechos por la Prestación de Servicios, sección séptima relativa a De los derechos por servicios de control vehicular, contenida en los Artículos 219 al 232.*

Al respecto, me permito informar que esta Secretaría de Movilidad a través de la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular, conforme lo dispuesto en el Artículo 193 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde:

I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte de pasajeros público en sus modalidades de colectivo, no incorporado a un Corredor de Transporte, mercantil y privado, así como el de carga en todas sus modalidades (público, mercantil, privado y particular), en la Ciudad de México; para garantizar la integridad y seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones;

II. Tramitar la expedición de las concesiones, permisos, licencias, registro vehicular, revista, sitios, bases de servicio y autorizaciones relacionadas con la prestación del servicio de transporte de pasajeros público en sus modalidades de colectivo, no incorporado a un Corredor de Transporte, mercantil y privado, así como el de carga en todas sus modalidades (público, mercantil, privado y particular) previstas en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, con estricta sujeción a las disposiciones, procedimientos y políticas establecidas por el Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México;

Por tal motivo, como parte de los trámites y servicios que se realizan en cada uno de los módulos y centros de servicio relacionados con control vehicular, son necesarios una serie de requisitos, tal y como lo estipula el Capítulo Cuarto De los Requisitos, contenido en el Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, que entre otros, incluyen de forma inherente, el comprobante de pago de tenencias y el pago de derechos correspondiente.

(Se anexan tablas de requisitos para realizar trámites relativos en control vehicular, contenidos en el presente Reglamento.)

TABLA DE REQUISITOS PARA REALIZAR TRÁMITES RELATIVOS AL CONTROL VEHICULAR

Tipo de trámite	Solicitud.	Factura o copia factura y copia de factura.	Identificación Oficial.	Comprobante de domicilio.	Comprobante de pago de tenencias.	Comprobante de pagos de refrendo.	Pago de derechos.	Placas de matrícula.	Tarjeta de circulación.	Factura de motor.	Factura de la carrocería.	Certificación de vehículo antiguo.	Constancia cortesía urbana de discapacidad (DIF).	Acreditación de parentesco o tutoría legal (padres hijos y esposos.

REQUISITOS PARA TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS

	REQUISITOS																								
TRAMITE A REALIZAR	Solicitud debidamente requisitada	Pago de Derechos	Autorización de la Subdirección de	Licencia para conducir, pasaporte	Escrito de petición firmado por el	Título concesión o Título o Permiso	Contrato de Cesión de Derechos	Factura o Carta Factura del Vehículo	Factura de Motor	Comprobante de Domicilio	Tenencia Vigente	Revista Vigente	Póliza de Seguros Vigente	Baja del Vehículo	Tarjeta de circulación	Placas y/o engomado actuales	Acta por robo y extravío ante Ministerio Publico o Juez Cívico	Dictamen técnico autorizado por cambio de combustible	Jurídica (Acta Constitutiva de última Designación en Asamblea y (sic)	Carta Poder para la Representación de	Padrón y estudio	Comprobante de pago de la última (sic)	Total de requisitos

REQUISITOS PARA TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS

						REQUISITOS																												
TRAMITE A REALIZAR	Pago de Derechos de alta Vehicular	Pago de láminas (de ser procedente)	Pago de T/C (de ser procedente)	Pago de derechos revalidaciones de sitios	Pago de derechos de estudios técnicos	Pago de derechos de permiso	Identificacion oficial, INE, Licencia para	Título Concesión o Título	Factura o Carta Facura del Vehículo	Pedimento de Importación	CITEC	Dictamen Técnico de Protección Sanitari	Láminas (placas)	Factura de Motor	Comprobante de Domicilio	Tenencia actual y 5 anteriores	Póliza de Seguro Vigente	Tarjeta de Circulación	Aditamento anterior (de contar con el)	Solicitud Formato DGT-STC-1	Lugar de encierro	Documento que acredite la Corrección	Padrón de ooperadores	Acta de Robo o Extravío	Tecnológica o Especificaciones del	Registro ante la SSP CDMX	Jurídica (Acta Constitutiva, de última Designación en Asamblea y Poder

Por tal motivo, se difunden por medio de los canales de información institucionales (página web oficial y redes sociales), los requisitos y documentos, así como el costo, de cada uno de los trámites y servicios que tiene bajo su responsabilidad la Secretaría de Movilidad.

Ahora bien, en aras de avanzar en la digitalización de trámites que se llevan a cabo en la Ciudad de México, y con ello, contribuir a evitar que las personas tengan que hacer largas filas en oficinas gubernamentales y salir de sus casas sobretodo, durante la Alerta de Emergencia por COVID-19, se informa que mediante el nuevo módulo de "Cartera Digital" de la APP CDMX y en la página https://tramites.cdmx.gob.mx/inicio/, las personas interesadas y que tienen su licencia Tipo "A" vencida, podrán generar su licencia de conducir digital, la cual es una réplica electrónica del documento plástico y sin costo adicional. El único trámite adicional es realizar el pago correspondiente, ya sea con su referencia para pagar en banco o directamente el pago electrónico con tarjeta de crédito.

Dicho trámite digital está disponible desde el pasado viernes 18 de diciembre de 2020 y tal y como lo informó la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), será únicamente para las licencias de conducir Tipo "A" vigentes y consta de tres fases: versión de la licencia digital para licencias vigentes y con datos completos de la Secretaría de Movilidad; renovación y licencia digital para casos con fotografía e información completa en las bases de datos; y renovación de licencia con constancia de renovación temporal (sin licencia digital) para las demás licencias Tipo "A".

El módulo "Cartera Digital" en la APP CDMX empezará con la licencia Tipo A; posteriormente se agregará un sistema de identificación de servidores públicos; y poco a poco serán incluidos una serie de servicios que se puedan cargar de manera digital, para tener a la mano en tiempo real documentos de suma importancia y que mejoran la calidad de vida de las personas en la ciudad y su interacción con las autoridades responsables.

Para realizar el trámite en línea solo es necesario ingresar al módulo "Cartera Digital" de la APP CDMX, seleccionar Agregar Credencial para el alta una licencia conducir e ingresar el pequeño número de licencia que viene en el documento físico y así, generar automáticamente la licencia digital que se carga en la APP CDMX y tiene la misma validez que la plástica.

LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL
Agregar versión digital

De la misma forma, se indica que ya es posible la realización de la renovación de la tarjeta de circulación totalmente en línea. El refrendo de manera digital no es solo para autos particulares, sino también para híbridos, eléctricos, antiguos, de remolque, con placa de discapacidad y motocicletas en CDMX.

Para refrendar la tarjeta de circulación, los interesados deberán ingresar al sitio https://tramites.cdmx.gob.mx/tarjeta-circulacion/public/

Refrendo de Tarjeta de Circulación para Vehículos

Trámite que deben realizar los propietarios de vehículos particulares para obtener una extensión de tres años en la vigencia de su tarjeta de circulación, la cual culmina con la actualización digital y con la emisión de un comprobante. El conductor del vehículo, siempre deberá portar el original de la tarjeta de circulación antigua acompañado del comprobante con su nueva vigencia.

SEMOVI

El sistema te guiará para el llenado de la información necesaria para realizar el trámite, todos los campos marcados con * son obligatorios.

Requisitos | Pagos | Aspectos a considerar

1. Tener plástico de la tarjeta de circulación
2. Llenar campos referentes a la tarjeta de circulación y medios de contacto
3. Hacer pago de la línea de captura generada dentro de la plataforma

El sistema te guiará para el llenado de la información necesaria para realizar el trámite, todos los campos marcados con * son obligatorios:

Requisitos | Pagos | Aspectos a considerar

- **Automóvil particular : $340.00.** Clave de pago 36-15
- **Automóvil antiguo : $340.00.** Clave de pago 36-15
- **Automóvil con placa de discapacidad : $170.00.** Clave de pago 36-12
- **Automóvil híbrido : $170.00.** Clave de pago 36-12
- **Motocicleta : $223.00.** Clave de pago 40-05
- **Motocicleta eléctrica : $111.00.** Clave de pago 40-08
- **Remolques : $223.00.** Clave de pago 42-05

El sistema te guiará para el llenado de la información necesaria para realizar el trámite, todos los campos marcados con * son obligatorios:

Requisitos | Pagos | Aspectos a considerar

No olvides tener a la mano los siguientes datos:

1. Número de Placa
2. CURP o RFC (en caso de persona moral) de la persona propietaria del vehículo. Este dato se encuentra en la tarjeta de circulación
3. Correo electrónico de contacto

* Si el vehículo está a nombre de una persona moral, ingresa con la Llave CDMX del representante legal de la empresa.

¿No sabes donde encontrar la información en tu tarjeta? Mira el ejemplo

Anterior | Iniciar sesión con tu cuenta Llave CDMX para hacer este trámite

Cabe hacer mención que el trámite digital del refrendo de la tarjeta de circulación no solo ha contribuido a que se estimule el pago de derechos de control vehicular en la Ciudad de México, sino que de manera prioritaria, ha permitido prevenir concentraciones durante la contingencia sanitaria, pues 178 mil 170 automovilistas han solicitado el refrendo en línea.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. NADJELI VALENTINE BABINET ROJAS,
DIRECTORA GENERAL DE LICENCIAS Y
OPERACIÓN DEL TRANSPORTE VEHICULAR.

C c.c. p. Carlos Alberto Serdán Rosales.- Secretario Particular del Secretario de Movilidad.- Presente.- alberto.serdan@cdmx.gob.mx
Referencia Volante 4263/20
Brando Alan Flores Pérez.-Subsecretario del Transporte.- Presente.- subtranscopi@outlook.com
Referencia Volante: SEMOVI/SST/CG/2093/2020

Referencia Volante DGLyOTV 1967

*ymd